

debe decir: «Echeverría Balerdi, José Miguel». En la línea 16, donde dice: «Echevarría Echevarría, María Jesús», debe decir: «Echeverría Echeverría, María Jesús». En la línea 17, donde dice: «Echevarría Goni, Ana María», debe decir: «Echeverría Goni, Ana María».

En la página 25912, en la provincia de Huelva, línea 20, donde dice: «Frutos Vázquez, Josefá», debe decir: «Frutos Vázquez, Josefá».

En la página 25913, en la provincia de Madrid, donde dice: «"Boletín Oficial del Estado" de 2 de enero de 1983», debe decir: «"Boletín Oficial del Estado" de 5 de enero de 1983».

En la página 25913, en la provincia de Madrid, línea 7, donde dice: «Ela Mengue, Liberato», debe decir: «Ela Mengue, Liberato Nsue».

En la página 25913, en la provincia de Albacete, línea 17, donde dice: «González Sanjuán, Joaquín», debe decir: «González Sanjuán, Joaquín».

En la página 25913, en la provincia de Avila, línea 10, donde dice: «Fragua Herráez, María Concepción», debe decir: «Fragua Herranz, María Concepción». En la línea 39, donde dice: «Sánchez Hernández, Flora Inés», debe decir: «Sánchez Hernando, Flora Inés».

En la página 25913, en la provincia de Badajoz, línea 4, donde dice: «Borralló Garcá-Hierro, Encarnación», debe decir: «Borralló Garcá-Hierro, Encarnación». En la línea 17, donde dice: «Gala Espinosa, Juan», debe decir: «Gala Espinola, Juan».

En la página 25914, en la provincia de Burgos, línea 11, donde dice: «Mortinos Palomero, Casilda María Adoración», debe decir: «Mortinos Palomero, Casilda María Adoración».

En la página 25914, en la provincia de Cáceres, línea 23, donde dice: «Machacón Romero, María Mercedes», debe decir: «Manchón Romero, María Mercedes». En la línea 45, donde dice: «Santiago Rodríguez, María Josefa», debe decir: «Santiago Rodríguez, María Josefa».

En la página 25914, en la provincia de Guadalajara, línea 3, donde dice: «Almendros Rodán, Marías», debe decir: «Almendros Roldán, Marías». En la línea 22, donde dice: «Herrera Graces, Rosario», debe decir: «Herrera Graces, Rosario».

En la página 25914, en la provincia de Madrid, número 2, línea 25, donde dice: «Gabalión Aguado, María del Pilar», debe decir: «Gabalión Aguado, María del Mar».

En la página 25915, en la provincia de Madrid, número 3, debe incluirse a «Jiménez Ruiz, Saturnino». En la línea 28, donde dice: «Jiménez García de Viedma, Magdalena», debe decir: «Junoy García de Viedma, Magdalena».

En la página 25915, en la provincia de Madrid, número 4, línea 20, donde dice: «Martín Martín, María Pilar», debe decir: «Martín Martín, María del Mar».

En la página 25915, en la provincia de Madrid, número 5, línea 28, donde dice: «Pérez Muñoz, Azucena», debe decir: «Pérez Muñoz, Azucena María».

En la página 25915, en la localidad de Melilla, línea 8, donde dice: «Catalina Llácer, Salvador», debe decir: «Cotaina Llácer, Salvador».

En la página 25916, en la provincia de Oviedo, línea 43, donde dice: «Rubio Clavo, José Manuel», debe decir: «Rubio Clavo, José Manuel».

En la página 25916, en la provincia de Salamanca, línea 12, donde dice: «Dios García, Claudia de», debe decir: «Dios García, Claudia de». En la línea 31, donde dice: «Mena Marchán, Bienvenido», debe decir: «Mena Merchán, Bienvenido». En la línea 34, donde dice: «Palmero Chana, Porfirio», debe decir: «Palmero Chana, Porfirio».

En la página 25916, en la provincia de Santander, línea 26, donde dice: «Pantallo Pantallo, Juan», debe decir: «Patallo Patallo, Juan». En la línea 43, donde dice: «Trimalles Agüero, María José», debe decir: «Trimalles Agüero, María José».

En la página 25917, en la provincia de Toledo, línea 9, donde dice: «Díaz Enriquez de Salamanca, María del Carmen», debe decir: «Díez Enriquez de Salamanca, María del Carmen». En la línea 14, donde dice: «García Martín, Juana María», debe decir: «García Marín, Juana María».

En la página 25917, en la provincia de Valladolid, línea 22, donde dice: «Fuente Llamazares, María José», debe decir: «Fuentes Llamazares, María José».

En la página 25917, en la provincia de Zaragoza, línea 13, donde dice: «Carusan Lambea, Esperanza», debe decir: «Carusan Lambea, Esperanza».

En la página 25917, en la provincia de Zaragoza, deben incluirse:

«Fernández Cabrera, Manuel.
Fernández Rodríguez, María Luisa.
Fraile Yecora, María Pilar.
Fuertes Andía, María Asunción.
García Izquierdo, María Asunción.
García Ruiz, Gloria.
Garrido Vallejo, María Pilar.
Giménez Sanjoaquin, Enrique.
Gómez Azpitarte, Angel.
Gómez Sierra, Angel.
González Laguna, Fabiola.
González Valls, Dolores.
Herrer Pérez, Antonia.
Inigo Lleixa, Mercedes.

Izcue Echaui, Dolores.
Lázaro Arguedas, María del Carmen.
Martes Pradilla, Gregorio.
Muñoz Fabro, María Dolores.
Ollo Oscariz, Carlos.
Oros Peralta, Delfín.
Ortín García, Jesús.
Pedro Bertain, Silvia de.
Pequerui Elias, Daniel.
Pérez La Iglesia, María José.
Polo Ortín, Pedro Matias.»

En la página 25917, en la provincia de Zaragoza, línea 20, donde dice: «Puchal Carell, Josefá», debe decir: «Puchal Mascarell, Josefá».

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales de Educación.

30469 *ORDEN de 23 de diciembre de 1989 por la que se corrigen errores de omisión advertidos en la de 22 de diciembre de 1989, sobre delegación de atribuciones en diversos Organos del Departamento.*

Advertida la omisión de los dos primeros apartados del número primero de la referida Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado número primero:

«Primero.-Se delegan en los Directores Provinciales, Jefes de Oficinas de Educación y Ciencia y Directores de los Servicios de Alta Inspección del Estado las siguientes atribuciones:

- La disposición de los gastos que hayan de atenderse mediante los anticipos de Caja Fija asignados a las Cajas Pagadoras de ellos dependientes, imputables al Presupuesto de Gastos del Departamento.
- Las propuestas de pago de los gastos correspondientes.
- La aprobación de las cuentas justificativas de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipos de Caja Fija.»

Madrid, 23 de diciembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilustrísimo señor Subsecretario.

30470 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el premio Rivadeneira del presente año 1989.*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar trabajos de erudición crítica o historia literaria, la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de lingüística o de literatura española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios, para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuya obra resulten premiadas serán propietarios de ellas pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 10 de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1992, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.